



Propiedad Intelectual N 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
 Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
 Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
 Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
 Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
 Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
 Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LV – Nº 2820 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 23 de Diciembre de 2008.-
 Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 3370- 3377 a 3405 y 3407).....	2706
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 748 a 756).....	2708
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disps. Mineras Nº 134 a 140).....	2709
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 077).....	2710
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nº 219).....	2710
Secretaría General: (Res. Nº 195 a 197).....	2710
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 175, Acta Nº 3937 y Sent. Nº 2287).....	2558
Municipalidad de Catrilo: (Res. Municipal Nº 224/08).....	2711
Licitaciones:.....	2711
Edictos:.....	2711
Avisos Judiciales:.....	2714
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2716
Concursos:	2720

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 3370 -12-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 35/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: (Expte. Nº 13682/07).-

Decreto Nº 3377 -15-XII-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 29/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: (Expte. Nº 6128/08).-

Decreto Nº 3378 -16-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2008 al agente Categoría 3 (Rama Administrativa)- Ley Nº 643- Domingo Aníbal VIGLIANCO- L.E. Nº 7.359.635- - Clase 1943 - perteneciente a la Dirección General de LU. 89 TV Canal 3, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3379 -16-XII-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la suboficial Mayor de Policía Griselda Fabiana MARUSICH, D.N.I. Nº 17.474.711, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 3380 -16-XII-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del suboficial Principal de Policía Nestor Jorge MEDRANO, D.N.I. Nº 12.008.490, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 3381 -16-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2008 a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales)- Ley Nº 643- Ilda Ester CASADEI- D.N.I. Nº F 4.798.454- Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3382 -16-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2008 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería)- Ley Nº 1279- Isabel Antonia DIAZ- L.C. Nº 4.861.608- Clase 1945, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3383 -16-XII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2008, a la docente Dora Beatriz SOSA, DNI. Nº F. 4.611.271, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Especia-

lidad: Actividades Prácticas en la Escuela Nº 55 de Luan Toro, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3384 -16-XII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2008, a la docente María Ofelia ROST, L.C. Nº 5.306.590, Clase 1946 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en al Escuela de Jornada Completa Nº 133 de General Campos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3385 -16-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2008 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279- Juan Carlos LOPEZ, -D.N.I. Nº M 8.496.581 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 –redacción dada por la Ley Nº 2378.-

Decreto Nº 3386 -16-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2008 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley Nº 1279- Mabel Olga CEPEDA –L.C. Nº 5.685.330 –Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3387 -16-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) –Ley Nº 1279- Irma Haydee RAMBURGER –L.C. Nº 5.407.095- Clase 1946, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3388 -16-XII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de septiembre de 2008 al docente Alejandro Martín COSTABEL, DNI. Nº 20.705.902, Clase 1968, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física –Recreación en la Escuela Nº 6 de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3389 -16-XII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2008, de la docente Carmen Susana CANTERA, DNI. Nº 14.341.869, Clase 1963, al cargo titular de Profesora de Historia II: 4 horas 2º I; 4 horas 2º II en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel

Belgrano" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3390 -16-XII-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de agosto de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Nérida Beatriz GARCIA –L.C. N° 5.708.470 –Clase 1948-, perteneciente a la Policía de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3391 -16-XII-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Joaquín Horacio TOLEDO, D.N.I. N° 14.098.510, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3392 -16-XII-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2008 al docente Alberto Luis ALVAREZ, L.E. N° 8.010.283, Clase 1950, a los cargos titulares de Profesor de Acompañante Técnico de la Danza: 9 horas 1º I; Acompañante Musical Seminario: 3 horas 1º I; Piano: 4 horas 1º I; Acompañante Musical Técnica de la Danza: 9 horas 4º I; Acompañante Musical Seminario IV: 3 horas 4º I y Compromiso Institucional, Capacitación, Investigación y/o Extensión: 2 horas en el Centro Regional de Educación Artística; Humanidades Lenguaje Artístico y Comunicacional: 4 horas 1º II; Naturales de Lenguaje Artístico y Comunicacional: 4 horas 1º I en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán General Don José de San Martín" y Música: 2 horas 9º II en la Unidad Educativa N° 11, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3393 -16-XII-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2008 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- María Elisabet SOMOVILLA –D.N.I. N° F 5.685.368 –Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3394 -16-XII-08- Art. 1º.- Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a la ex docente Sonia Elida SOLARO, DNI. N° F 5.470.083, Clase 1946, la suma de \$ 4.688,00 por el cargo de Asistente Social interina en el Centro de Apoyo Escolar de Realicó, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2006 y 45 días del año 2007, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) –largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 16 días proporcionales al año

2008 conforme con lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 3395 -16-XII-08- Art. 1º.- Limitar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el 40 del Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 –Rama Enfermería- María Luisa BOLTO –DNI. N° 11.405.892- Clase 1954-, a partir del 17 de julio de 2008.-

Art. 2º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Julia RODRÍGUEZ –DNI. N° 11.405.827- Clase 1954-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional, desde el 17 de julio de 2008.-

Decreto N° 3396 -16-XII-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2008, a la docente Silvia Nelly LUCERO, DNI. N° F 6.664.720, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 37 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3397 -16-XII-08- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 3398 -17-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000.- a favor de la Municipalidad de LA ADELA -031-5-, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 3399 -17-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000, a favor de la Municipalidad de INGENIERO LUIGGI -196-6, destinado a la adquisición de tierras.-

Decreto N° 3400 -17-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 130.000.-, a favor de la Municipalidad de ANGUIL -021-6, destinado a la adquisición de tierras.-

Decreto N° 3401 -17-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000.-, a favor de la Municipalidad de CATRILO -041-4, destinado a la adquisición de tierras.-

Decreto N° 3402 -17-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 140.000.- a favor de la Municipalidad de INTENDENTE ALVEAR -065-3, destinado a la adquisición de tierras.-

Decreto N° 3403 -17-XII-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 900.000.-, a favor de las Municipalidades que se mencionan y con destino a las siguientes finalidades:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 700.000.-
Construcción Terminal de ómnibus.-
044-8 URIBURU \$ 200.000.- Conexiones
domiciliarias a red cloacal.-

Decreto N° 3404 -17-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000.-, a favor de la Municipalidad de GUATRACHE -103-2, destinado a la adquisición de tierras.-

Decreto N° 3405 -17-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural de General Acha, por la suma de \$ 175.000,00, para atender gastos originados por la implementación del "PLAN DE RELEVAMIENTO DE LAS EXPLOTACIONES DE CRIA EN EL OESTE PAMPEANO", en los establecimientos ganaderos del Departamento Curacó, de acuerdo al Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y la Asociación Rural de General Acha, en el marco del Decreto N° 3182/08.-

Decreto N° 3407 -17-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° LP 37 y Registro Provincial N° 35, por la suma de \$ 2.500,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 748 -18-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín 113-1 el que será destinado a la compra de alimento balanceado y forraje para asistir a pequeños productores afectados por emergencia agropecuaria por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08, prorrogado por Decreto N° 2022/08.-

Res. N° 749 -18-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa

Isabel -053-9-, destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Exposición Caprina" en dicha localidad.-

Res. N° 750 -18-XII-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a solventar los gastos realizados con motivo del traslado de artesanos a la "Feria Anual Provincial" llevada a cabo en la ciudad de Santa Rosa, los días 22 y 23 de noviembre del corriente año.-

Res. N° 751 -18-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Carlos Omar ABAD, DNI N° 10.075.491, un crédito de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada.- (Expte. N° 11082/08)

Res. N° 752 -18-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Matías David VOLA, DNI N° 28.004.047, un crédito de \$ 25.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs, a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la citada norma legal.- (Expte. N° 10872/08)

Res. N° 753 -18-XII-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Luis Fabián FUNES, DNI N° 21.985.129, un crédito de \$ 56.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada y la suscripción de la garantía prendaria sobre automóvil marca Toyota, modelo Hilux SW 4

4x4 SRV 3.0 TDI, motor N° IKD-7476353, chasis N° 8AJYZ59G083024152, año 2008, dominio GZT042, propiedad del señor Jorge Omar NAZER, DNI N° 10.628.623, quien ha prestado su conformidad.- (Expte. N° 8136/08).-

Res. N° 754 -18-XII-08- Art. 1°.- Otórgase al señor Dardo Germán WALTER, DNI N° 26.238.000, un crédito de \$70.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la normativa precitada, y la suscripción de la garantía prendaria sobre 1 acoplado nuevo carrozado DISAN, tipo baranda volcable de 9,30 m de largo interior por 2,60 m de ancho por 1,70 m. de alto interior, con 4 puertas por lado, puerta trasera libro con puertines, con luces reglamentarias, boquillas, cajón de herramientas, guardabarros con guardafangos, arcos de lona y 13 llantas a disco sin cámara. Piso, esquineros y parantes de planchuela de 1/8, revestimiento laterales en chapa del 16 y marcos de puerta de chapa del 14. La estructura inferior es chasis de acero doble T de 3 ejes con freno de 8 pulgadas Sprig Brake, a adquirir, debiendo presentar la factura definitiva previo al desembolso del crédito.- (Expte. 9358/08).-

Res. N° 755 -18-XII-08- Art. 1°.- Otórgase al señor Rodolfo Argentino LOPEZ, DNI N° 17.727.645, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la normativa precitada.- (Expte. N° 10470/08)

Res. N° 756 -18-XII-08- Art. 1°.- Otórgase al señor Juan Carlos ROLL, DNI N° 14.491.402, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, 01315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a

suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la normativa precitada.- (Expte. N° 10169/08).-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Minera N° 134 -23-VII-08- 1°.- TENER POR DESISTIDA la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4, Expediente N° 14.422/04, ubicada por Catastro Minero a fs. 32/33, para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría, a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-

2°) ANULAR el Registro de Solicitud de Cateo denominado "LPM-D2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

Disp. Minera N° 135 -23-VII-08- 1°.- TENER POR DESISTIDA la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4, Expediente N° 5952/06, ubicada por Catastro Minero a fs. 7/8, para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría, a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-

2°) ANULAR el Registro de Solicitud de Cateo denominado "MARINA GRANDE" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

Disp. Minera N° 136 -23-VII-08- 1°.- TENER POR DESISTIDA la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4, Expediente N° 14.424/04, ubicada por Catastro Minero a fs. 27 vta./28, para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría, a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-

2°) ANULAR el Registro de Solicitud de Cateo denominado "LPM-B3" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

Disp. Minera N° 137 -23-VII-08- 1°.- TENER POR DESISTIDA la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4, Expediente N° 14.428/04, ubicada por Catastro Minero a fs. 32/33, para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría, a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA

S.A..-

2º) ANULAR el Registro de Solicitud de Cateo denominado "LPM-C3" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

Disp. Minera N° 138 -23-VII-08- 1º).- TENER POR DESISTIDA la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4, Expediente N° 14.423/04, ubicada por Catastro Minero a fs. 27 vta/28, para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría, a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-

2º) ANULAR el Registro de Solicitud de Cateo denominado "LPM-B2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

Disp. Minera N° 139 -23-VII-08- 1º).- TENER POR DESISTIDA la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4, Expediente N° 14.781/05, ubicada por Catastro Minero a fs. 11/12, para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría, a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-

2º) ANULAR el Registro de Solicitud de Cateo denominado "MARINA II" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

Disp. Minera N° 140 -23-VII-08- 1º) TENER POR DESISTIDA la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4, Expediente N° 14.420/04, ubicada por Catastro Minero a fs. 27 vta/28. para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría, a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-

2º) ANULAR el Registro de Solicitud de Cateo denominado "LPM-D4" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 077 -19-XII-08- Art. 1º.- Declárase RECESO ADMINISTRATIVO desde el

05 al 30 de enero de 2009 inclusive en todas las Delegaciones de Relaciones Laborales de la Provincia de La Pampa, en cuyo lapso quedan suspendidos los plazos de Expedientes y Sumarios Administrativos en trámite.-

Art. 2º.- Determinar que el Receso Administrativo dispuesto en el artículo anterior será total para las Delegaciones de 25 de Mayo, General San Martín y Rancul, las que permanecerán cerradas en dicho lapso; mientras que las Delegaciones Santa Rosa, General Pico y General Acha atenderán reclamos o darán curso a las actuaciones que por su urgencia y/o naturaleza no puedan ser diferidas, debiendo cubrir entre ellas las Zonas Centro, Norte y Sur respectivamente de la Provincia de La Pampa.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 219 -15-XII-08- Art. 1º.- Autorizar el traspaso para el año 2.009 de la Licencia Anual correspondiente al año 2.007, del Subdirector General de Rentas, Cr. Javier Darío FORNERO, Leg. N° 41041, Afiliado N° 57599.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 195 -17-XII-08- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, al agente Categoría 14, Javier Eduardo BARZOLA, Legajo N° 57531, Afiliado N° 65270 la subrogación de la Categoría 5 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías, por aplicación de los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Res. N° 196 -17-XII-08- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, el adicional por subrogación de la Categoría 2, Rama Administrativa a la agente Categoría 12, Alicia Margarita DATO, D.N.I. N° 13.956.749, Legajo N° 60166, Afiliado N° 37075, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

Art. 2º.- La liquidación del presente adicional se encuadra en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Res. N° 197 -17-XII-08- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, al agente Categoría 14, Afiliado N° 63248, Legajo N° 50520, Marcos PEREZ, la subrogación de la Categoría 2 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia existente entre ambas Categorías por aplicación

de los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

MUNICIPALIDAD DE CATRILO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 224/08

VISTO:

Que el Juzgado Municipal de Faltas Zona Central de la provincia de La Pampa ha quedado vacante por la renuncia de su titular;

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias arriba expresadas impone la suspensión de plazos y términos procesales hasta tanto se provea la designación de nuevo titular,

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender los plazos y términos de todos los expedientes en trámite, cualquiera sea su estado y / o los susceptibles de ser iniciados a partir del día 4 de Diciembre de 2008 hasta el día 1 de Marzo de 2009;

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez;

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Registro Municipal, Archívese. Eduardo Francisco GARCIA – Intendente Municipalidad de Catrilo.-

B. Of. 2820

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 79/08.

RUTA NACIONAL N° 152 - PROVINCIA DE LA PAMPA.-

TRAMO: EMP. RUTA PROVINCIAL N° 106- CASA DE PIEDRA

SECCIÓN: Km 199 34- Km 292,62

OBRA: EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO EN FRÍO.-

TIPO DE OBRA: Bacheo de calzada y bordes corrección de ahuellamiento con microaglomerado asfáltico, en frío, ejecución de microaglomerado en frío, señalamiento horizontal completo en toda

la sección (con material termoplástico reflectante, en borde y eje) y Señalamiento horizontal por extrusión (banda sonora).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.881.031,00 al mes de Junio de 2008.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 12 de Enero de 2009 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE OBRA: OCHO (8) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 10 de Diciembre de 2008.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N. V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2817 a 2822

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS y CENSOS EXPEDIENTE N° 10550/08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/08

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de personal técnico que ejecute los programas estadísticos a desarrollarse en la Dirección General de Estadísticas y Censos durante el año 2009.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 12 de Enero de 2009, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 104.400,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CATORCE (\$ 14,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2820

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Eduardo Herminio CHIGAILAO, DNI N° 26.924.592, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo

posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 301,80), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 149/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 24 de noviembre de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 336/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2818 a 2820

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor BECERRA, Oscar Omar - M.I. N° 12.754.914, que en los autos caratulados: "CASA N° 15 - PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 10 - LOCALIDAD: VICTORICA - TITULAR ORIGINAL: BECERRA, OSCAR OMAR, y " - Expediente N° 393/96- 00015 -IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 705/08- IPAV- que en su parte pertinente dice" 24 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 23 de Octubre de 1996, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor BECERRA, Oscar Omar, M.I. N° 12.754.914 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- 5.000 Viviendas, 2° Tramo de Financiamiento, Zona 10, de la localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio b, Manzana 005, Parcela 22, identificada con el N° 15, por incumplimiento de la cláusula séptima apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 524/00-IPAV- de fecha 04 de Julio de 2.000, a favor del Señor BECERRA, Oscar Omar, M.I. N° 12.754.914 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 5.000 Viviendas, 2° Tramo de Financiamiento, Zona 10, de la localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio b, Manzana 005, Parcela 22, identificada con el N° 15, por las causales de falta de ocupación, incumplimiento de pago y cesión indebida.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.-

Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 705/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2818 a 2820

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CEJAS, MIRTA NOEMI - M.I. N° 21.500.265, que en los autos caratulados: "CASA N° 4 - PLAN FO.NA.VI. XLI - LOCALIDAD: LOVENTUE - TITULAR ORIGINAL: CEJAS, MIRTA NOEMI, y " - Expediente N° 610/96-00004- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 771/08- IPAV- que en su parte pertinente dice "14 de Noviembre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 864/98-IPAV- de fecha 6 de Noviembre de 1998, a favor de la Señora CEJAS, Mirta Noemi - M.I. N° 21.500.265, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.XLI - de la localidad de LOVENTUE, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 090, Circunscripción I, Radio P, Manzana 32, Parcela 23, identificada con el N° 4, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 771/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2818 a 2820

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ROSALES, Elida Liliana - M.I. N° 11.174.106, que en los autos caratulados: "IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA DE LA CASA N° 42 - B° FO.NA.VI-XXXIII RANCUL ADJUDICADA A LA SRA. ROSALES ELIDA LILIANA, y " - Expediente N° 481/94- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 717/08- IPAV- que en su parte pertinente dice" 27 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por

Resolución N° 73/90-IPAV- de fecha 08 de Mayo de 1990, a favor de la Señora ROSALES, Elida Liliana - M.I. N° 11.174.106, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XXXIII - en la localidad de RANCUL, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio C, Quinta 009, Parcela 4, Partida 705032, identificada con el N° 42, por las causales de incumplimiento de pago y falta de ocupación efectiva y permanente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 717/08 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2818 a 2820

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor MUÑOZ, JORGE ALBERTO - M.I. N° 10.799.076, que en los autos caratulados: "CASA N°6 - PLAN FO.NA.VI. XLIV - TM- LOCALIDAD: RANCUL - TITULAR ORIGINAL: MUÑOZ, JORGE ALBERTO, y" - Expediente N° 460/91-00006- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 717/08- IPAV- que en su parte pertinente dice" 24 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la Adjudicación en venta dispuesta por Resolución N° 24/96-IPAV de fecha 8 de marzo de 1996, a favor del Señor MUÑOZ, Jorge Alberto - M.I. N° 10.799.076, respecto de la vivienda identificada con el N° 6, del Plan FO.NA.VI.- XLIV TM de la localidad de RANCUL, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio b. Manzana 04, Parcela 17, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago, conforme art. 509 C.C.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 707/08-IPAV Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2819 a 2821

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor CORONEL, Rubén Andrés - M.I N° 14.821.303, que en los autos caratulados: "SUPUESTA IRREGULARIDAD, EN LA VIVIENDA N17 PERTENECIENTE AL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV - CATG. TM. , DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU.- L.P", y - Expediente N° 00510/96- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 692/08- IPAV- que en su parte pertinente dice "24 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Despreadjudíquese al Señor CORONEL, Rubén Andrés - M.I. N° 14.821.303, la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF - XLIV- 2° Etapa, de la Localidad de QUEMU-QUEMU, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 034, Circunscripción I, Radio b, Manzana 033 A, Parcela 5, Partida 724989, identificada con el N° 17, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 692/08-IPAV Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2820 a 2822

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor RAMOS, FELIX JUAN - M.I. N° 04.708.506, que en los autos caratulados: "CASA N° 3 - PLAN FO.PRO.VI - LOCALIDAD: SARAH - TITULAR ORIGINAL: RAMOS, FELIX JUAN, y" - Expediente N° 159/87-00003- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 770/08- IPAV- que en su parte pertinente dice "14 de Noviembre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor RAMOS, Felix Juan, M.I. N° 04.708.506 por una vivienda construida mediante el Plan "FO.PRO.VI. I", de la localidad de SARAH, La Pampa, identificada como Casa N° 03, ubicada catastralmente en Ejido 03, Circunscripción I, Radio f, Manzana 038, Parcela 8, Partida N° 715668, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Procédase a la despreadjudicación en venta realizada por Resolución N° 152/87-IPAV, de fecha 02 de Junio de 1987, a favor del Señor RAMOS, Felix Juan,

M.I. N° 04.708.506 por una vivienda construida mediante el Plan "FO.PRO.VI. I", de la Localidad de SARAH, La Pampa, identificada como Casa N° 03, ubicada catastralmente en Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 038, Parcela 8, Partida N° 715668, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. Publíquese por edictos, A sus fines tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 770/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2820 a 2822

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora LOPEZ, NIEVES NOEMÍ - M.I.N° 10.301.870, que en los autos caratulados: "CASA N° 1666- PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 22 - TERCERA ETAPA - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: LOPEZ, NIEVES NOEMÍ, y" - Expediente N° 88/98-01666- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 724/08- IPAV que en su parte pertinente dice" 27 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 16 de Julio de 1998, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora LOPEZ, Nieves Noemi. M.I.N° 10.301.870, por una vivienda construida mediante el Plan Proyecto 5.000 Viviendas, Zona 22, Tercera Etapa de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 097, Parcela 7, identificada con el N° 1666, sita en Calle Rodríguez entre Castex y Utracan, por las causales de falta de ocupación, préstamo indebido e incumplimiento de pago, con encuadre normativo en la Ley N° 21581 Y cláusula séptima, apartado k del instrumento de venta.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 686/00 IPAV- de fecha 29 de Agosto de 2.000, a favor de la Señora LOPEZ, Nieves Noemi, M.I.N° 10.301.870, por una vivienda construida mediante el Plan Proyecto 5.000 Viviendas, Zona 22, Tercera Etapa de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 097, Parcela 7, identificada con el N° 1666, sita en Calle Rodríguez entre Castex y Utracan, por las causales de falta de ocupación, préstamo indebido e incumplimiento de pago, con

encuadre normativo en la Ley N° 21521 Y cláusula séptima apartado k del instrumento de venta.- Artículo 3° : Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 IPAV. -Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 724/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 2820 a 2822

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma GARCIA de OLMOS sito en calle Quintana N° 107 primer piso de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MEDINA ANGELICA S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 71.410, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Angélica MEDINA para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Profesionales intervinientes: Dres Luciano Andrés ROSIGNOLO y Marcelo O. DIAZ CIUFFETTI, con domicilio en Av. San Martín N° 437 Of. 6. Secretaría, 25 de noviembre de 2.008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, con sede en calle Sarmiento n° 125 1° piso de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "LIBOIS Jorge José Alejandro S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. A-71.067)", cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jorge José Alejandro LIBOIS, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 27 de Noviembre de 2008.- Declárase abierto el juicio sucesorio de Don Jorge José Alejandro LIBOIS.- Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc). (fdo) Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez. Profesional interviniente Dr. José Luis COITO - con domicilio en calle Moreno Nro. 730 de la ciudad de Santa Rosa L.P.-

SANTA ROSA, 12 de diciembre de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados "ISASTI ADRIÁN JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-32248. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: General Pico, 26 de noviembre de 2008.- Abrase el proceso sucesorio de ADRIÁN JOSÉ ISASTI (acta de defunción de fs. 5),. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo.: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293. General Pico, La Pampa.- General Pico, 11 diciembre de 2008.- Secretaría, Dra. Laura ROSA JUAN.-

B. Of. 2820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 5 Secretaría "U" de esta Ciudad, Pcia. de la Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Rodolfo Salvador REPOLLO, LE 4.882.103 a comparecer en los autos caratulados: "REPOLLO, Rodolfo Salvador s/ Sucesión Abintestato" (Expte N° A 72121) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Fdo.: Gabriela PIBOTTO- Juez - Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRIGUEZ- domicilio Oliver N° 385- Secretaría - SANTA ROSA - DICIEMBRE 16 de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2820

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aldo Anselmo LÓPEZ para que se presenten en los autos "LÓPEZ, Aldo Anselmo s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. n° A-32.211/08.- El auto que ordene el presente dice:"General Pico, 21 de Noviembre de 2.008.- ... abrese el proceso sucesorio de Aldo Anselmo LÓPEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (Art. 675 C. Pr.) ... Dr. Oscar MELLONI.- Juez".-Profesional Interviniente Dra. Pamela MANERA, Abogada, inscripta en la matrícula pertinente al tomo VII, folio 023, con

domicilio legal en calle 16 n° 658 General Pico, La Pampa. Secretaria: General Pico (L.P.)- DICIEMBRE 01 de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. N° Uno, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nelly Josefina FORESTELLO MENSA, para que se presenten en los autos caratulados "FORESTELLO MENSA, NELLY JOSEFINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 32.071/08).- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de Noviembre de 2.008.- ... Abrese el proceso sucesorio de NELLY JOSEFINA FORESTELLO MENSA (acta de defunción de fs. 8).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-... Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 04 y de Diciembre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. O. 2820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "SANTOS, Domingo Faustino S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-32284/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Domingo Faustino SANTOS, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 05 de diciembre de 2008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Domingo Faustino SANTOS.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, Diciembre 15 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "CECCHETTO Marino Ernesto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A 32229/08, conforme la siguiente resolución "General Pico, 27 de noviembre de 2008...Abrese el proceso sucesorio de Marino Ernesto CECCHETTO, (acta de defunción de fs. 5)... Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)". ...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico.- Secretaria, General Pico, 04 de diciembre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2820

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° 2, sito en calle Sarmiento N° 125, 2° piso, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Francia, en autos: "FURRIOL, Rafael y otros s/ Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° A 72106), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Rafael Furriol, Agustina Yolanda Lima y Yolanda Agustina Furriol para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 3 de Diciembre de 2008... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".... Fdo: Dra. María del Carmen GARCIA, Juez.". Prof. Interv.: Dra. Marcia A. Catinari. España 317, Santa Rosa, 15 de diciembre de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2820

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Armando MATTIO, para que se presenten en los autos: "MATTIO, Armando s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. Nro. A-30998/08.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 19 de agosto de 2008.- ... ábrese el proceso sucesorio de Armando MATTIO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ... Dr. Oscar MELLONI. Juez". Profesionales intervinientes : Dr. Carlos P. FEBRE y Cristina L. SALVADORI, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, noviembre 24 de

2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- Carina A. BAUMANN, Gestora.-

B. Of. 2820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a los Sres. Ignacio BAIGORRIA, Roberto BAIGORRIA, Cirilo BAIGORRIA y/o a sus herederos para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio en los autos rotulados: "SANTILLAN DELFÍN PORFIRIO C/SUCESORES DE FELIPE BAIGORRIA y OTRO S/POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. N° E-30684/07. El auto que ordena la medida dice: "General Pico. 4 de diciembre de 2008.- ...- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a: IGNACIO BAIGORRIA, ROBERTO BAIGORRIA, CIRILO BAIGORRIA y/o a sus herederos. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación), en el de la Nación (2 publicaciones), y propaganda adicional en un diario de circulación nacional (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.). para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Dr. José Francisco RODRÍGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico. Secretaría 10 de diciembre de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Secretario.-

B. Of. 2820

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CURACO S.A.

Martín WALLACE, Escribano titular del Registro Notarial Nro. DOS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, informa que por Escritura Nro. 487 de fecha 5 de Diciembre de 2.008, autorizada al folio 1.870 del Protocolo a su cargo, la Sociedad "CURACO SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio legal en calle Oliver Nro. 515, Santa Rosa, La Pampa, CUIT 33-70813108-9, inscrita en el Registro de Comercio con fecha 3 de Octubre de 2.002, al Tomo III, Folio 47/51, Resolución 303/02, Matricula 858 y posterior Escritura de Reforma de Estatutos, instrumentada por Escritura Nro. 602 de fecha 30 de Noviembre de 2004, autorizada por mi, inscrita en el Registro Publico de Comercio con fecha 11 de Agosto de 2.005, en el Libro de Sociedades, Tomo III/05, Folios 208/210, Resolución 410/05, en igual Matricula y atento a lo

resuelto por Asamblea General Extraordinaria Nro. Tres de fecha 15 de Noviembre de 2.004, la sociedad y sus accionistas resolvieron ampliar el objeto social y aumentar el capital social y realizar consecuentemente reformas al articulado del Estatuto de la sociedad, motivo por el cual se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea Extraordinaria número 9 de fecha 30 de Junio de 2.008 y Acta de Asamblea Extraordinaria número 10 de fecha 31 de Julio de 2. 008, las que textualmente dicen: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 9. En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, siendo las 19 horas del día 30 de Junio de 2.008, se reúnen en el domicilio legal de la Sociedad los accionistas de CURACO SOCIEDAD ANONIMA que representan el 100 % del Capital Social, dejándose constancia por lo tanto que la presente Asamblea tendrá el carácter de Unánime. Abierto el acto se inician las deliberaciones bajo la presidencia de la Sra. María Gracia Chimento y con la presencia del Síndico titular Cr. Roberto Luis Wagner, dándose lectura al punto 1) del orden del Día que textualmente dice: "Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social: Sobre el particular toma la palabra la Sra. Presidenta quien fundamenta la modificación propuesta informando que la Sociedad tiene planificado para el futuro incorporar dentro de su operatoria la prestación del servicio de movimiento de suelos y otras labores culturales, para lo cual sería necesario modificar el objeto social incorporando tales actividades al mismo. Seguidamente pide la palabra la Sra. Patricia Piraina quien atendiendo las razones invocadas por la Presidenta mociona para que se modifique el artículo cuarto del estatuto social incluyendo la actividad de prestación de servicios. Luego de un intercambio de opiniones la moción ex aprobada por unanimidad quedando redactado el Artículo Cuarto de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o asociadas a terceras personas, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cria, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cévida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos; b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios; c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad Horizontal; d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales,

con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley , con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público; e) SERVICIOS: Mediante la realización de tareas de movimientos de suelos, servicios de labranza, siembra, cosecha y cuidados culturales, realizados con maquinaria vial y/o agrícola, renovación, reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas y viales, especialmente para la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de cosechas para el mercado, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como prestación de servicios de arada, rastra, siembra, cosecha, fertilización, ensilado, fumigación, etc, tareas de desmonte, servicios de topadora y/o motoniveladora, ejecución de obras hidráulicas y/o canalización y obras complementarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto." "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 10. En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, siendo las 20 hors del día 31 de julio de 2.008, se reúnen en el domicilio legal de la Sociedad los accionistas de CURACO SOCIEDAD ANONIMA, que representan el 100 % del Capital Social, con la presencia del Síndico titular Cr. Roberto Wagner, dejándose constancia que la presente reunión ha de deliberar en los términos del último párrafo del artículo 237 de la Ley 19.550, o sea como Asamblea Unánime. Abierto el acto se inician las deliberaciones con la lectura del punto 1) del orden del Día que textualmente dice: "Consideración del aumento de Capital Social en \$ 10.000.000.-" Sobre el particular toma la palabra la Sra. Patricia Piraina mocionado que a los efectos de consolidar el Patrimonio Social se apruebe el referido aumento utilizando para ello importes provenientes de las cuentas particulares de las socias que hasta el presente representaban una deuda de la sociedad con sus Únicas accionistas. Luego de un intercambio de opiniones la moción es aprobada por unanimidad resolviéndose en consecuencia aprobar un Aumento de Capital en Pesos Diez millones (\$ 10.000.000.-) y la emisión de un millón de nuevas acciones nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Asimismo de deja constancia en este acto que el aumento de capital es suscripto en su totalidad por los accionistas en proporción a su participación social y la integración se efectúa en un 100 % con fondos que a su favor cuentan en sus respectivas cuentas particulares. Consecuentemente la Sra. María Gracia Chimento suscribe e integra el importe de pesos cinco

millones ciento sesenta y siete mil (\$ 5.167.000,00) representativo en quinientas dieciséis mil setecientas acciones y la Sra. Patricia Graciela Piraina suscribe e integra el importe de pesos cuatro millones ochocientos treinta y tres mil \$ 4.833.000,00) representativo de cuatrocientas ochenta y tres mil trescientas acciones. A continuación se da tratamiento al punto 2) del orden del Día que dice: "Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social". Atento la resolución adoptada en el punto anterior, se resuelve por unanimidad redactare el Artículo Quinto del Estatuto de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$ 12.219.000,00) representado por UN MILLÓN DOSCIENTAS VEINTIÚN MIL NOVECIENTAS ACCIONES (1.221.900) nominativas no endosables de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias."- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2820

MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: AUMENTO DE CAPITAL, Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL: "MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L."- 1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE PROTOCOLIZACIÓN: Escritura Número 317 del 9 de Octubre de 2.008, pasada al folio 954, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 2) DENOMINACIÓN: Sociedad "MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-69484090-2, con domicilio legal en Calle José Sampayo s/n del Parque Industrial, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el día 25 de noviembre de 1997, en el Libro de Sociedades, al Tomo V/97, Folio 122/128, Resolución Número 362/97, Expediente Número 1.379/97, inscripta el día 15 de septiembre de 2004, en el Libro de Sociedades, al Tomo IV/04, Folio 178/180, Resolución Número 400/04, Expediente Número 1.072/04, y el día 7 de septiembre de 2005, en el Libro de Sociedades, al Tomo IV/05, Folio 33/35, Resolución Número 443/05, Expediente Número 1.739/05.- 3) AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN ARTICULO CUARTO: René Héctor FUENTES ANDRADE, Carlos Adolfo ETCHEVERRY y Mario Daniel OLIVARES, deciden aumentar el Capital Social, en CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) más, con

el aporte solamente de don René Héctor FUENTES ANDRADE y don Mario Daniel OLIVARES, en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) cada uno con lo que el Capital de la Sociedad aumentaría a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 240.000), dividido en Veinticuatro mil cuotas (24.000) de Diez Pesos (\$ 10) cada una.- ASI TAMBIEN en virtud del Aumento del Capital Social y como únicos integrantes de la Sociedad proceden a modificar el Artículo CUARTO del referido Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 240.000), dividido en Veinticuatro mil (24.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: el socio Carlos Adolfo ETCHEVERRY, suscribe la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS (3.500) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un

monto total de TREINTA Y CINCO MIL PESOS; el socio René Héctor FUENTES ANDRADE, suscribe la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (10.250) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un monto total de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS; y el socio Mario Daniel OLIVARES, suscribe la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (10.250) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un monto total de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS.- DEJAN CONSTANCIA que quedan por lo tanto subsistentes el resto de las estipulaciones del contrato social original y sus modificatorias, el que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente.- Y, declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados ni encontrarse con las incompatibilidades establecidas en la Ley 19.550.- C. P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2820

IMAB GROUP S.R.L.

Constitución de SRL. Edicto Ley 19550

1.- Datos de los socios: Rubén Eduardo LETTIERI, de 64 años de edad, DNI 4.417.802, argentino, de profesión Medico, casado, domiciliado en calle 16 número 485 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y Raul Ernesto OLLEROS, de 60 años de edad, DNI 6.819.388, argentino, de profesión Medico, casado, domiciliado en calle 16 número 353 Norte de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

2.- Fecha de constitución: Constituida en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, al primer día del mes de Octubre de 2008.-

3.- Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social "iMAB Group S.R.L".-

4.- Domicilio: El domicilio de la sociedad será en la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa. Por contrato constitutivo ha fijado domicilio en Avenida San Martín n° 1185 norte, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto tiene por objeto primario el servicio y atención a ancianos con alojamiento, el alojamiento para rehabilitación post quirúrgica y post traumática y de pacientes con enfermedades crónicas; como objeto secundario podrá realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Transporte: realizar el transporte de personas y/o productos relacionados con el objeto primario de la sociedad. Además realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, bebidas, helados, postres, productos congelados y otros relacionados con la gastronomía en general; fletes, acarreo, y todo lo concerniente al transporte de carga, en todo el territorio del país y en el exterior. B) Industriales: Mediante la utilización de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, bebidas, helados, postres, productos congelados y otros relacionados con la rama gastronómica en general. C) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, bebidas, helados, postres, productos congelados y otros relacionados con la rama gastronómica en general. D) Financiera: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social. E) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior. F) Servicios: La prestación de servicios de hotelería o similares con o sin servicio de provisión de alimentos, espectáculos y demás servicios relacionados a personas o empresas en tránsito y/o alojadas.-

6.- Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00) el que podrá ser aumentado y/o reemplazado según el estado de uso y conservación de los muebles. El capital se divide en cuatro mil (4.000) cuotas de

pesos DIEZ (\$ 10,00) de valor nominal cada una. Las cuotas son inscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Rubén Eduardo Lettieri la cantidad de dos mil (2.000) cuotas por un valor de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00) y el señor Raúl Ernesto Olleros la cantidad de dos mil (2.000) cuotas por un valor total de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00), que se integran totalmente en este acto.-

8.- Administración: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durarán tres (3) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

El gerente o los gerentes tendrán todas las facultades para administrar la sociedad. Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: tomar en locación bienes muebles y/o inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes inmuebles, automóviles y muebles en general, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos y/o adelantos en cuentas corrientes, establecer agencias o sucursales, y representaciones dentro o fuera del país, dejando constancia que las enumeraciones precedentes son enunciativas. El gerente necesitará el acuerdo mayoritario de los socios o que éstos suscriban el acuerdo con él, cuando se trate de actos que impliquen transferencia o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles o bienes muebles registrables, o cuando se trate de actos que se relacionen con el personal, ya sea contrataciones, despidos, acuerdos salariales, fijación de horarios de tareas, distribución de tareas, firma de actas o convenios con los gremios representativos del sector y todo otro acto que se relacionen con el personal en relación de dependencia de la sociedad. También se requerirá acuerdo mayoritario de los socios o que éstos suscriban el acuerdo con el Administrador, cuando se trate de resolver cuestiones vinculadas a erogaciones para mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles afectados a la explotación. El/los gerentes depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) en efectivo, cada uno.-

9.- Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.-

Domicilio: La sociedad fija el domicilio de la sede social en la Avenida San Martín N° 1185 norte, General Pico, La Pampa;

Designación de Gerente: La sociedad designa al

señor Raul Ernesto Olleros como gerente;

Autorizaciones: La sociedad designa al Contador Alberto Daniel Rosales, T II F° 211 del CPCELP, con domicilio en calle 11 nro. 622 de la ciudad de General Pico, La Pampa, para realizar los tramites de inscripción ante el Registro Publico de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción.- Alberto Daniel ROSALES, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2820

FARMACIA LOURDES S.C.S.
AVISO LEY 11867

Se hace saber que "FARMACIA LOURDES S.C.S." C.U.I.T. 30-62110646-1, con domicilio legal en Avda. Viale 352 de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa, VENDE a la Señora Gloria Marina PATERNOSTER, D.N.I. 14.252.160, domiciliada Joaquín Migliore 51 de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa, el FONDO DE COMERCIO del rubro Farmacia y Perfumería, ubicado en Avda. Viale 352, de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa, que gira con la denominación FARMACIA LOURDES.- Reclamos de Ley en Estudio ABALO-MAGENTA, ubicada en Avenida España 586 de la localidad de Santa Rosa, provincia de la Pampa.- Hugo Oscar ABALO Contador Público Nacional.-

B. Of. 2820

EL PAMPERO S.A.

General Pico, Diciembre de 2008

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de calle 24 N° 826 de General Pico - La Pampa, el día 26 de Enero de 2.009 a las 08:30 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a los Estados Contables y Dictamen del Auditor correspondientes al ejercicio finalizado el

30 de Septiembre de 2008.- Aprobación de la Gestión del Directorio.-

3) Elección de Un (1) Presidente y Un (1) Director Suplente por el término de tres ejercicios.-

4) Honorarios a Directores. Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la ley 19.550 y modificaciones.-

5) Distribución de Resultados.-

El Directorio
B. Of. 2820

AGRUPACIÓN TODOS POR EL BARRIO

Santa Rosa, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores asociados a asamblea general extraordinaria a realizarse al día Sábado 27 de Diciembre, la cual se llevará a cabo en nuestra sede, cita Savioli 188 de la ciudad de Santa Rosa a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 socios presentes para firmar el acta.-
- 2- Consideración de las renunciaciones presentadas.-
- 3- Elección de autoridades de cargos vacantes.-
- 4- Puntos varios.-

La Comisión
B. Of. 2820

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Presidencia N° 206 -17-XII-08-

Art. 1°.- Déjase sin efecto el Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, Clase XI, Equipista "B" (cargadora frontal), del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, convocado por Resolución N° 160/08 y aprobado sus Bases en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de ella.

B. Of. 2820

Lic. BRUNO E. CAZENAVE,
Director de Prensa -

IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL